



# Real Federación Española de Patinaje

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA COMISIÓN DELEGADA (57/16-02.09.2016).**

## **a) Especialidad de Alpino en Línea**

**MODIFICACION DEL CALENDARIO NACIONAL DE ALPINO EN LINEA**

Se aprueban las siguientes modificaciones del calendario de la especialidad, para la presente temporada 2016:

- Intercambiar las fechas de las pruebas de Eslalon y Paralelo, que se van a celebrar en Villablino (León), dejando el calendario de la siguiente manera:

- Sábado, 13 de agosto: Competición Eslalon (Final Copa del Mundo y Campeonatos de España).
- Domingo, 14 de agosto: Competición Paralelo Internacional.

- Eliminar del calendario el III Trofeo Formigal Esquí Club (2ª Fase Copa de España).

- Cambiar la sede de la carrera prevista el 25 de septiembre en Castellar de n'Hug (Barcelona), que pasará a celebrarse en Berga (Barcelona) en la misma fecha, otorgándole el carácter de fase de Copa de España.

## **b) Especialidad de Hockey sobre Patines**

1.- Ratificación de la propuesta del cambio de fechas del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Masculino y Femenino.

Se aprueban por unanimidad las siguientes propuestas:

### **2.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO HP-26 (143) DEL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES**

#### **Artículo HP-26 (143)**

Los clubes con equipos inscritos en las competiciones de la OK Liga Masculina y Primera División Nacional, vendrán obligados a inscribir y participar con, al menos, un equipo (desde su inicio hasta su conclusión) en la competición oficial de su Federación Autónoma de categoría junior o juvenil.

El incumplimiento de esta obligación conllevará la imposibilidad de participar en las competiciones de la OK Liga Masculina y de la Primera División Nacional. Si el incumplimiento de la obligación se produce con posterioridad al inicio de las competiciones nacionales, como consecuencia de haberse iniciado las competiciones autonómicas con posterioridad al inicio de aquellas, la imposibilidad de participación se trasladará a la temporada siguiente.



# Real Federación Española de Patinaje

## 3.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 19 DE LAS BASES DE COMPETICION DE HOCKEY SOBRE PATINES TEMPORADA 2016/2017

**Se adiciona a la Base 19 un último párrafo con el siguiente contenido:**

Los Clubes que tengan **más de un jugador seleccionado** para integrar la Selección Nacional Sub-20, tendrán derecho a aplazar los partidos correspondientes a la OK Liga y Primera División Nacional durante las Jornadas de dichas competiciones que se vean afectadas por la celebración de la Competición Internacional para la que hayan sido convocados los jugadores.

El ejercicio de dicho derecho de aplazamiento por el Club, una vez haya sido solicitado por éste, se extenderá obligatoriamente al total de las jornadas la OK Liga y Primera División Nacional que se vean afectadas por la Competición Internacional, no siendo admisible el ejercicio parcial del derecho de aplazamiento.

## 4.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 17 DE LAS BASES DE COMPETICION DE HOCKEY SOBRE PATINES TEMPORADA 2016/2017

El horario unificado de celebración de todos los partidos correspondientes a la última jornada (30ª) de la OK Liga, que se celebrará el día 3 de junio de 2017, se establece a las **18,00 horas**, en sustitución de las 20,00 horas que figuraba en el párrafo segundo de la Base 17.

## 5.- SUBSANACION DE ERROR EN EL TITULO DE LA BASE 39 DE LAS BASES DE COMPETICION DE HOCKEY SOBRE PATINES TEMPORADA 2016/2017

Se subsana el error tipográfico apreciado en el Título de la Base 39, eliminando del mismo las palabras “Sub 16 Femenino” ya que para este Campeonato de España no hay Fases de Sector clasificatorias.

## 6.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 7 DE LAS BASES DE COMPETICION DE HOCKEY SOBRE PATINES TEMPORADA 2016/2017

**Se adiciona a la Base 7.1º un párrafo con el siguiente contenido:**

Aquellas personas que estén realizando el curso de entrenador de Hockey sobre Patines en el nivel 3 pueden ejercer como tal en las Competiciones tuteladas por la R.F.E.P. mientras dure dicho curso. Una vez finalizado el curso las personas que no lo superen y, en consecuencia, no obtengan el título de Entrenador Nacional, perderán este derecho provisional, no pudiendo continuar ejerciendo como tal.

## c) Especialidad de Hockey sobre Patines en Línea

- 1.- Aprobada por unanimidad la grabacion de partidos Hockey Línea de las ligas Elite masculina y femenina.
- 2.- Rechazada la supresión de la Copa de SAR la Princesa.
- 3.- Aprobado el Calendario de Competiciones con la Copa de SAR la Princesa Incluida.



# Real Federación Española de Patinaje

## d) Especialidad de Roller Derby.

Se aprueban por unanimidad las siguientes propuestas:

### **1.- Modificación de las Bases de Competición**

- **Punto 7 CALENDARIO Y HORARIOS**

Se añade el punto siguiente:

#### **7.4 Horarios**

Los horarios para los partidos deberán tener en cuenta el tiempo obligatorio para el encuentro:

- De 30 minutos a 1 hora, previa al encuentro, para calentamiento, preparación de documentación oficial y reuniones oficiales.

- 1 hora de juego real (30 minutos + 30 minutos).

- De 5 minutos mínimo a 15 minutos máximo, de descanso entre periodos.

- 6 minutos de tiempos muertos (los equipos disponen de tres durante un partido, de 1 minuto cada uno).

- 2 revisiones oficiales (una por período) que pueden extenderse hasta 3 minutos.

En campeonato o eventos con varios partidos, los horarios no pueden solaparse si no existe una segunda pista y plantilla de oficiales para cubrirlo. En caso de existir una sola pista, deberá existir tiempo suficiente entre partidos para que se prepare la siguiente plantilla de oficiales.

- **Punto 8 SEDES**

Añadir en punto 8.1 - Proceso y Criterios de elección de Sede, lo siguiente:

“Los criterios para la elección de la liga son:

- Disponibilidad de oficiales (árbitros), en la Comunidad presentada o cercanías”

- **Punto 12 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTAS.**

“Para la recogida de los resultados de los partidos de la Competición, (obligatoria para los delegados de los clubes locales), donde se disputen los encuentros, se enviarán los resultados al Comité Nacional de Roller Derby, estos resultados tiene que estar enviados como máximo antes de las 48 horas del día en el que se celebre la jornada disputada.”

Se sustituye el párrafo anterior por el siguiente:

“Los resultados de los partidos, (obligatorio para los delegados de los clubes locales donde se disputen los encuentros), se remitirán al Comité Nacional de Roller Derby al correo electrónico [secretariarollerderby@fep.es](mailto:secretariarollerderby@fep.es)) antes de 24 horas, una vez finalizada la jornada.”



# Real Federación Española de Patinaje

## ○ 12.1 Procedimiento para actas y anexos arbitrales.

Se añade lo que figura en “azul” :

- Enviar por correo el resultado de los partidos del día, al responsable designado por el Comité Nacional, [al correo electrónico secretariarollerderby@fep.es](mailto:secretariarollerderby@fep.es).

- El Head NSO, deberá enviar las actas de sus partidos por correo [electrónico: secretariarollerderby@fep.es](mailto:secretariarollerderby@fep.es), debidamente rellenas [junto con sus anexos en su caso](mailto:secretariarollerderby@fep.es), tanto en formato Excel como habiendo escaneado el acta impresa y firmada, con el fin de: .../...

~~○ En los casos de anexos al acta, estos deben remitirse al e-mail del Comité Técnico designado por el Comité Nacional de Roller Derby.~~

Sustituir párrafo anterior tachado por:

○ “En el caso de anexos al acta, los referenciarán en el documento de “Observaciones Oficiales” y se unirán a las actas, que se entregaran al responsable de la sede organizadora, para que proceda a su remisión al responsable designado por el Comité Nacional de Roller Derby.”

## 2.- Ampliación y modificación del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES en el libro de Roller Derby

Se añade lo que figura en “azul”

### ● **CAPÍTULO IV: De los Árbitros, las Actas, los Informes y Reclamaciones.**

#### ○ Sección Segunda: Actas, Informes y Reclamaciones.

Al término del encuentro, las Capitanas o [Delegadas](#), disponen de un plazo de diez minutos para firmar el acta.

## e) Especialidad de Freestyle.

Se aprueban las siguientes propuestas:

1.- Modificación del Reglamento General de Competiciones:



# Real Federación Española de Patinaje

LIBRO	TÍTULO/CAP/ART	REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
LIBRO I	TÍTULO I CAPÍTULO II ARTÍCULO 20	(...) En todas las competiciones individuales correspondientes a los Campeonatos de España de las especialidades de Patinaje Artístico, Patinaje Velocidad y Alpino en Línea, en las que participen ciudadanos extranjeros, habrá dos clasificaciones: (...)	(...) En todas las competiciones individuales correspondientes a los Campeonatos de España de las especialidades de Patinaje Artístico, Patinaje Velocidad, Patinaje Freestyle y Alpino en Línea, en las que participen ciudadanos extranjeros, habrá dos clasificaciones: (...) En Patinaje Freestyle podrán participar extranjeros en el Campeonato de España <b>solo</b> en las modalidades de Classic, Jam (Classic Pairs) y salto.
LIBRO VI	TÍTULO I CAPÍTULO I ARTÍCULO FR-6(408)	Existen las siguientes categorías tanto masculinas como femeninas: SENIOR, JUNIOR, JUVENIL, INFANTIL y ALEVIN. Todas las categorías indicadas son de afiliación.	Existen las siguientes categorías tanto masculinas como femeninas: MASTER 30, MASTER 40, SENIOR, JUNIOR, JUVENIL, INFANTIL y ALEVIN. Todas las categorías indicadas son de afiliación. Las categorías MASTER se obtendrán a solicitud de los patinadores que cumplan con la edad reglamentada.
LIBRO VI	TÍTULO I CAPÍTULO I ARTÍCULO FR-8(410)	Las modalidades recogidas en el Patinaje de Freestyle son:  1- Freestyle Slalom Classic. 2- Freestyle Slalom Battle. 3- Speed Slalom. 4- Salto sin Rampa. 5- Freestyle Jam. 6- Derrapes. 7- Salto con Rampa.  A cada una de las modalidades se le aplicarán las categorías del Artículo 387. Excepto las modalidades de Salto con Rampa y Derrapes, que no incluyen las categorías de Alevín e Infantil.	Las modalidades recogidas en el Patinaje de Freestyle son:  1- Freestyle Slalom Classic. 2- Freestyle Slalom Battle. 3- Speed Slalom. 4- Salto. 5- Freestyle Jam (Classic Pairs). 6- Derrapes (Slides). A cada una de las modalidades se le aplicarán las categorías del Artículo FR-7(409).
LIBRO VI	TÍTULO I CAPÍTULO II ARTÍCULO FR-14(416)	El número máximo de participantes de cada modalidad en los Campeonatos de España será el siguiente: - Freestyle Slalom Classic Masculino: 30 participantes - Freestyle Slalom Classic Femenino: 30 participantes - Freestyle Slalom Battle Masculino: 30 participantes. - Freestyle Slalom Battle Femenino: 30 participantes. - Speed Slalom Masculino: 30 participantes - Speed Slalom Femenino: 30 participantes - Salto sin Rampa Masculino: 20 participantes - Salto sin Rampa Femenino: 20 participantes - Salto con Rampa Masculino: 15 participantes - Salto con Rampa Femenino: 15 participantes - Freestyle Jam: 10 parejas. - Derrapes Masculino: 15 participantes. - Derrapes Femenino: 15 participantes.	El número máximo de participantes de cada categoría de los Campeonatos de España será el siguiente: - Freestyle Slalom Classic Masculino: 30 participantes - Freestyle Slalom Classic Femenino: 30 participantes - Freestyle Slalom Battle Masculino: 30 participantes. - Freestyle Slalom Battle Femenino: 30 participantes. - Speed Slalom Masculino: 30 participantes - Speed Slalom Femenino: 30 participantes - Salto Masculino: 20 participantes - Salto Femenino: 20 participantes - Freestyle Jam: 10 parejas. - Derrapes Masculino: 15 participantes. - Derrapes Femenino: 15 participantes.
LIBRO VI	TÍTULO I CAPÍTULO II ARTÍCULO FR-15(417)	Criterios de clasificación para los Campeonatos de España: <b>Freestyle Slalom, Freestyle Battle y Speed Slalom (30 plazas por modalidad)</b>  (...)  <b>Salto con rampa (15 plazas)</b> Plazas autonómicas: 12 plazas corresponderán una por comunidad autónoma con participación en el Campeonato de España del año anterior (se distribuirán de mejor clasificado a peor clasificado hasta cubrir las 12 plazas). Las sobrantes se adjudicarán por orden de solicitud a las Federaciones que inscriban participantes sin haber contado con presencia en el año anterior. Real Federación Española de Patinaje	Criterios de clasificación para los Campeonatos de España: <b>Freestyle Classic, Freestyle Battle y Speed Slalom (30 plazas por modalidad)</b>  (...)  <b>Salto con rampa (15 plazas)</b> <b><u>SE ELIMINA TODO LO REFERIDO AL SALTO CON RAMPA</u></b>



# Real Federación Española de Patinaje

		<p>REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES - 109</p> <p>Plazas de calidad: 2 plazas, una por cada una de las 2 primeras federaciones autonómicas de la clasificación del Campeonato de España del año anterior.</p> <p>Plazas de participación: 1 plaza, otorgadas a la federación autonómica que, mediante copia del acta de competición, justifiquen mayor número de participantes en Campeonato autonómico.</p> <p>Las plazas no ocupadas serán distribuidas por el Comité Nacional de Freestyle, entendiéndose que las plazas las toman las federaciones autonómicas.</p>	
LIBRO VI	TÍTULO I CAPÍTULO II ARTÍCULO FR-16(418)	<p>El Comité Nacional será el encargado de elaborar el ranking de puntuaciones a partir de los resultados de las Competiciones Autonómicas.</p> <p>En caso de que no se cubra el cupo de las plazas asignadas por ranking, el número de plazas restantes se sumarán a las plazas reservadas.</p>	<p>El Comité Nacional será el encargado de elaborar el ranking de puntuaciones a partir de los resultados de las Competiciones Autonómicas.</p> <p>En caso de que no se cubra el cupo de las plazas asignadas por ranking, el número de plazas restantes se sumarán a las plazas reservadas.</p> <p>El Comité Nacional de Patinaje Freestyle podrá modificar cada temporada el sistema de participación y número de plazas disponibles (siendo como máximo las indicadas en el Art. FR-14(416) por modalidad en el Campeonato de España, comunicándolo con antelación suficiente a todas las federaciones autonómicas.</p>
LIBRO VI	TÍTULO I CAPÍTULO V ARTÍCULO FR-40(442)	<p>Al formalizarse las inscripciones de patinadores en cada uno de los Campeonatos Nacionales, cada Federación Autónoma inscribirá a un delegado de su respectiva Federación, el cual ostentará la representación de los mismos a todos los efectos.</p>	<p>Al formalizarse las inscripciones de patinadores en cada uno de los Campeonatos Nacionales, cada Federación Autónoma podrá inscribir a un delegado de su respectiva Federación, el cual ostentará la representación de los mismos a todos los efectos, salvo que se trate de un Campeonato de Clubes. En este caso los delegados de cada club podrán acudir a su delegado federativo en caso de existir y si lo estiman necesario.</p>
LIBRO VI	TÍTULO I CAPÍTULO V ARTÍCULO FR-41(443)	<p>(...)</p> <p>c) Formular reclamaciones sobre las decisiones del Jurado dentro de los 15 minutos posteriores al final de la competición o prueba que se trate o dentro de los 15 minutos siguientes a la lectura de la clasificación final.</p>	<p>(...)</p> <p>c) Formular reclamaciones sobre las decisiones del Jurado, según se recoja en el Reglamento Técnico anual o disposiciones complementarias.</p>
LIBRO VI	TÍTULO I CAPÍTULO V ARTÍCULO FR-42(444)	<p>Durante el transcurso de la competición el delegado tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Representar y atender a sus patinadores durante el transcurso del evento.</p> <p>b) Entregar las licencias federativas correspondientes de sus patinadores, técnicos-entrenadores y la suya propia a la mesa de jueces, como mínimo 30 minutos antes de la competición, las cuales serán devueltas después de su comprobación.</p> <p>c) Comunicar inmediatamente a la mesa de jueces la baja de cualquier patinador de su responsabilidad, antes o durante el evento.</p> <p>d) Entregar los CDs o reproductores de MP3 u otro sistema de grabación-audio autorizado, debidamente etiquetados con el nombre del patinador a la mesa de jueces como mínimo 30 minutos antes del comienzo de la competición.</p>	<p>Durante el transcurso de la competición el delegado tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Representar y atender a sus patinadores o clubes durante el transcurso del evento.</p> <p>b) En caso de competiciones que no sean de clubes, entregar las licencias federativas correspondientes de sus patinadores, técnicos-entrenadores y la suya propia a la mesa de jueces, como mínimo 30 minutos antes de la competición, las cuales serán devueltas después de su comprobación.</p> <p>c) Si procede, comunicar inmediatamente a la mesa de jueces la baja de cualquier patinador de su responsabilidad, antes o durante el evento.</p> <p>d) Si procede, entregar los CDs o reproductores de MP3 u otro sistema de grabación-audio autorizado, debidamente etiquetados con el nombre del patinador a la mesa de jueces como mínimo 30 minutos antes del comienzo de la competición.</p>



# Real Federación Española de Patinaje

## 2.- Modificación del Reglamento Técnico:

Reglas de competición	1.2.3.1.	<table border="0"><thead><tr><th>CATEGORÍA</th><th>EDAD A CUMPLIR EN TEMP.</th></tr></thead><tbody><tr><td>ALEVÍN</td><td>10-11 años</td></tr><tr><td>INFANTIL</td><td>12-13 años</td></tr><tr><td>JUVENIL</td><td>14-15 años</td></tr><tr><td>JUNIOR</td><td>16-19 años</td></tr><tr><td>SENIOR</td><td>19 cumplidos en adelante</td></tr></tbody></table>	CATEGORÍA	EDAD A CUMPLIR EN TEMP.	ALEVÍN	10-11 años	INFANTIL	12-13 años	JUVENIL	14-15 años	JUNIOR	16-19 años	SENIOR	19 cumplidos en adelante	<table border="0"><thead><tr><th>CATEGORÍA</th><th>EDAD A CUMPLIR EN TEMP.</th></tr></thead><tbody><tr><td>ALEVÍN</td><td>10-11 años</td></tr><tr><td>INFANTIL</td><td>12-13 años</td></tr><tr><td>JUVENIL</td><td>14-15 años</td></tr><tr><td>JUNIOR</td><td>16-19 años (hasta 31 de diciembre)</td></tr><tr><td>SENIOR</td><td>Desde 20 años cumplidos a 1 de enero, en adelante</td></tr><tr><td><b>MÁSTER 30</b></td><td><b>De 30 a 39 años (cat. Desde 2017)</b></td></tr><tr><td><b>Máster 40</b></td><td><b>De 40 en adelante (cat. Desde 2017)</b></td></tr></tbody></table> <p>(*) El requisito para poder participar en esta categoría será tener la edad reglada únicamente. A partir de la temporada 2017.</p>	CATEGORÍA	EDAD A CUMPLIR EN TEMP.	ALEVÍN	10-11 años	INFANTIL	12-13 años	JUVENIL	14-15 años	JUNIOR	16-19 años (hasta 31 de diciembre)	SENIOR	Desde 20 años cumplidos a 1 de enero, en adelante	<b>MÁSTER 30</b>	<b>De 30 a 39 años (cat. Desde 2017)</b>	<b>Máster 40</b>	<b>De 40 en adelante (cat. Desde 2017)</b>
CATEGORÍA	EDAD A CUMPLIR EN TEMP.																														
ALEVÍN	10-11 años																														
INFANTIL	12-13 años																														
JUVENIL	14-15 años																														
JUNIOR	16-19 años																														
SENIOR	19 cumplidos en adelante																														
CATEGORÍA	EDAD A CUMPLIR EN TEMP.																														
ALEVÍN	10-11 años																														
INFANTIL	12-13 años																														
JUVENIL	14-15 años																														
JUNIOR	16-19 años (hasta 31 de diciembre)																														
SENIOR	Desde 20 años cumplidos a 1 de enero, en adelante																														
<b>MÁSTER 30</b>	<b>De 30 a 39 años (cat. Desde 2017)</b>																														
<b>Máster 40</b>	<b>De 40 en adelante (cat. Desde 2017)</b>																														
	1.11.	<p><b>1.11. RECLAMACIONES</b></p> <p>El responsable de la competición recibirá todas las reclamaciones. En función de la materia, las trasladará al juez árbitro o, en su caso, las resolverá si es posible.</p> <p>En el transcurso de una prueba o competición, el Delegado tiene derecho a consultar con el responsable del Comité Nacional cualquier duda respecto al desarrollo de la competición (no sobre los resultados). No podrá dirigirse a ningún juez ni voluntario, si no fuese con la autorización y presencia de un miembro del Comité Nacional de Freestyle y siempre por cuestiones generales no técnicas.</p> <p>Únicamente en speed slalom podrá revisarse video de primer y último cono a petición del delegado de club reclamante al juez árbitro; y siempre en presencia del responsable del Comité Nacional de Freestyle.</p> <p>Los delegados pueden formular reclamaciones en el acta de la competición por los motivos que consideren justos y convenientes, para lo cual se limitará a firmar la misma después de estampar la palabra "PROTESTO". En este caso, se deberá concretar y manifestar los motivos del "PROTESTO" mediante escrito debidamente firmado y sellado con forma de contacto escrito, dirigido al Comité Nacional de Freestyle de la R.F.E.P. en las 48 horas siguientes a la finalización de la prueba, adjuntando un comprobante de pago de una tasa de 100€ en la cuenta de la RFEP (LA CAIXA IBAN ES27 2100-3048-72-2200283246) y las pruebas y evidencias que sirvan de apoyo de la reclamación. En caso de ausencia de alguno de los requisitos (falta de pago de la tasa o ausencia de medios probatorios,...), se solicitarán al reclamante, a discrecionalidad del Comité Nacional, para que lo aporte en el plazo de 24 h advirtiendo de que en ausencia de respuesta se considerará desistida la reclamación. Si la reclamación del solicitante es reconocida, se le devolverá la tasa de la reclamación y, si es denegada, el importe se invertirá en la federación nacional si se trata de una prueba nacional.</p>	<p><b>1.11. RECLAMACIONES</b></p> <p>1.11.1. El responsable de competición es la persona responsable del buen funcionamiento y desarrollo de la competición, por lo que tendrá competencia para tomar las medidas necesarias, interviniendo cuando las circunstancias lo requieran.</p> <p>1.11.2. En el transcurso de una prueba o competición, el Delegado tiene derecho a consultar con el responsable de competición cualquier duda respecto al desarrollo de la competición. No obstante, no podrá dirigirse a ningún juez ni voluntario, si no fuese con la autorización y presencia del responsable de competición.</p> <p>1.11.3. El responsable de la competición recibirá todas las reclamaciones (producidas durante la competición, deberán cumplir 1.11.4 en cuanto a escrito y abono de fianza). En función de la materia, las trasladará al juez árbitro, al CNF (Comité Nacional de Freestyle) o, en su caso, las resolverá si es posible.</p> <p>1.11.4. Los delegados pueden formular reclamaciones. Esta reclamación se realizará en el acta de la competición por los motivos que consideren justos y convenientes, para lo cual se limitará a firmar la misma después de estampar la palabra "PROTESTO". En este caso, se deberá concretar y manifestar los motivos del "PROTESTO" mediante escrito debidamente firmado y sellado por el delegado correspondiente con licencia en vigor, con forma de contacto (correo electrónico y/o dirección postal como mínimo), dirigido al Comité Nacional de Freestyle de la R.F.E.P. en las 48 horas siguientes a la finalización de la prueba, adjuntando un comprobante de pago de una tasa de 100€ en la cuenta de la RFEP (LA CAIXA IBAN ES27 2100-3048-72-2200283246) y las pruebas y evidencias que sirvan de apoyo de la reclamación. En caso de ausencia de alguno de los requisitos (falta de pago de la tasa o ausencia de medios probatorios,...), se solicitarán al reclamante, a discrecionalidad del Comité Nacional, para que lo aporte en el plazo de 24 h advirtiendo de que en ausencia de respuesta se considerará desistida la reclamación. Si la reclamación del solicitante es reconocida, se le devolverá la tasa de la reclamación y, si es denegada, el importe se invertirá en la federación</p>																												



# Real Federación Española de Patinaje

	1.13.		<p>nacional si se trata de una prueba nacional.</p> <p><b>1.13 Recursos humanos.</b></p> <p>Además de los jueces indicados en este Reglamento, se podrá contar a discreción del CNF (Comité Nacional de Freestyle), con jueces anotadores que gestionarán la documentación de la prueba y resultados, cronometradores que se harán cargo del cronómetro y coordinadores de pruebas; así como otras figuras que redunden en beneficio de la competición a celebrar.</p>
--	-------	--	--